

Fecha: 02-05-2026
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo A
Tipo: Cartas
Título: **Cartas: Racionalizar no es desproteger**

Pág.: 2
Cm2: 239,1
VPE: \$ 3.140.748

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

debe ser realizada por profesores/educadores con experiencia escolar, concreta y contextualizada a cada realidad. Las recetas de estos "todólogos", en un país como el nuestro, excesivamente burocrático y en el que los abogados abundan, deberían dejarse al margen.

La convivencia escolar se construye con verdaderos especialistas: las y los educadores.

DIEGO NAZAR VERA

Frase para el bronce

Señor Director:
En Día a Día de ayer en "El Mercurio", dijo Anastasia: "La sociedad se sostiene en lo que cumplimos, no en lo que exigimos".

MARIO SOLARI MARTINI

Carlos III

Señor Director:
Carlos III, en sus recientes figuraciones, nos da muestras de la importancia de la cultura y la comunicación efectiva al servicio de la puesta en escena, la diplomacia y el liderazgo.

Lo atestiguado es una clase magistral y la constatación de que la fineza, el humor y la buena educación establecen puentes que facilitan el encuentro.

Gran lección para un mundo plagado de vulgaridad y violencia. Los políticos y líderes de nuestro pequeño país debieran aprender de estos discursos y salir de la precariedad que caracteriza a tantos.

ÁLVARO PACULL

Racionalizar no es desproteger

Señor Director:
En carta publicada en este medio, los señores Engel y Bitran afirman que el proyecto de Ley de Reconstrucción Nacional y de Emergencia Económica eliminaría salvaguardas existentes frente a relaciones de parentesco entre funcionarios del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y dueños de empresas que participan en la ejecución o adjudicación de contratos. Dicha afirmación es errónea.

El proyecto no elimina la regla que prohíbe a los organismos del Estado contratar con su personal, cónyuges o parientes y sociedades relacionadas. Esta prohibición de la Ley de Compras Públicas rige íntegramente para el MOP y se complementa con otras normas que no se ven modificadas por el proyecto: el deber de abstención de la misma ley; los deberes e inhabilidades del Estatuto Administrativo, y las normas de probidad de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, entre otras.

Lo que el proyecto hace es racionalizar la definición de funcionarios inhabilitados, pues según dictaminó la Contraloría General de la República, tal y como está escrita, "la prohibición afecta a todo el personal que dependa de la autoridad del respectivo ministerio" (Dictamen E69939N25). En efecto, la norma vigente desde diciembre de 2025 no se limita a los funcionarios que participan del acto, lo que implica que en un ministerio como el MOP, la inhabilitación

podría alcanzar a 10.000 funcionarios y adicionalmente, a sus parientes y sociedades relacionadas.

Así por ejemplo, en un contrato de concesión de una obra en Punta Arenas a ser suscrito por el ministro, no podría participar la constructora de un primo de un funcionario del MOP de Arica, aún cuando este último no tenga ninguna participación, influencia ni información sobre la obra en Punta Arenas.

Buscamos evitar reducir artificialmente el universo de oferentes, afectar la competencia y generar efectos desproporcionados que no dicen relación con el bien jurídico tutelado.

Racionalizar no es desproteger.

NICOLÁS BALMACEDA JIMENO
Subsecretario de Obras Públicas

Una por otra

Señor Director:
Días atrás vi un letrero en un *mall* que decía "Happy Mother's Day", lo que me ratifica el proceso de colonización cultural que vivimos. En ese marco, leí hace unos días que se presentará un proyecto de ley para generar el Día de la Familia, con la dicha intención de que sea similar al de Acción de Gracias que se celebra en Estados Unidos.

El lado positivo es que se activará la producción y comercio de pavos y eso combatiría la cesantía. Una por otra.

JAIME HALES
Escritor, abogado

Contraloría y caso "Estado en quiebra"

Señor Director:
En el contexto actual de desinformación y creciente dependencia del conocimiento técnico, el desempeño honesto, leal y orientado al interés general son deberes esenciales para las autoridades establecidos por ley. Es preciso recordar que difundir información falsa o contraria al consenso científico vulnera la probidad establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

No es honesto inducir a error a la ciudadanía ni compatible con el interés general erosionar la confianza institucional. En esta línea, el Estatuto Administrativo sanciona estas faltas, aplicables también a la comunicación de contenidos científicos, y la Ley de Procedimiento Administrativo exige decisiones fundadas en hechos verificables, pues cuando una autoridad comunica información infundada afecta la transparencia y legitimidad de los actos administrativos de su responsabilidad.

En el ámbito ambiental en particular, donde la evidencia es la base de la política pública, negar o distorsionar el conocimiento científico vulneraría principios legales expresos y podría comprometer bienes jurídicos, como biodiversidad, salud y resiliencia climática.

A propósito del bullado uso de "Estado en quiebra", cabe destacar que la Contraloría ha avanzado en clarificar el deber de veracidad, pero aún falta un criterio así de contundente respecto de la difusión de información